



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° **023** - DPIP-MHIP-2024

San Luis, **24 JUN 2024**

VISTO:

La Resolución General N° 017-DPIP 2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer una nueva estructura organizativa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que a tales efectos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Código Tributario y las Leyes especiales referidas tanto a la determinación, fiscalización, percepción de todos los tributos y aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales vinculadas con los mismos; como así también las retribuciones por los servicios que preste el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESUELVE

Art. 1° - Disponer la siguiente estructura organizativa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos:

- A. Servicios al Contribuyente.
- B. Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios.
- C. Actividades Económicas.
- D. Inteligencia Fiscal.
- E. Jurídico.



CDE. RESOLUCION N° 023 DPIP-MHIP-2024

- F. Recaudación y Estadística Tributaria.
- G. Gestión Administrativa-Contable.
- H. Despacho y Secretaria.

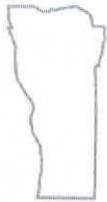
Art. 2° - Establecer las siguientes funciones y competencias de acuerdo a la estructura establecida en el Artículo 1°:

A. Servicios al Contribuyente

- a. Entender en todo lo atinente a la atención al público tanto en forma presencial, en la Sede Central y en todas las Receptorías y Delegaciones, como a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- b. Supervisar la labor de la oficina de Calidad de Datos
- c. Proponer acciones tendientes a mejorar la comunicación, información y simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

B. Impuestos Patrimoniales e Ingresos Varios

- a. Entender en todo lo relativo a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas y de Sellos y en los beneficios fiscales que se soliciten vinculados a los mismos.
- b. Interactuar con otros organismos del Estado, cuyas acreencias se gestionan por la DPIP, facilitando los trámites inherentes al cobro de las mismas como por ejemplo Vivienda, Préstamos, Créditos, Multas.



CDE. RESOLUCION N° ~~023~~ - DPIP-MHIP-2024

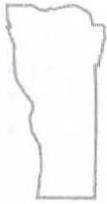
- c. Proponer acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

C. Actividades Económicas

- a. Entender en todas las acciones referidas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los Regímenes de Retención, Percepción, Recaudación e Información referidos al mismo.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los contribuyentes, los agentes y demás obligados.
- c. Coordinar acciones con el Área de Inteligencia Fiscal referidas al seguimiento y cumplimiento fiscal general de los contribuyentes.
- d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

D. Inteligencia Fiscal

- a. Entender en todo lo atinente al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes a través de distintas acciones (Determinación de Oficio, Compensaciones, Devoluciones, Exclusión de Regímenes)
- b. Gestionar la deuda en sus distintas instancias.
- c. Efectuar el control de los beneficios fiscales otorgados en virtud de la promoción de actividades económicas.



CDE. RESOLUCION N° 023 -DPIP-MHIP-2024

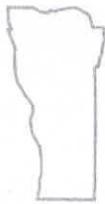
- d. Proponer acciones tendientes a mejorar la fiscalización y la gestión de deuda.
- e. Coordinar acciones con el Área de Actividades Económicas y con el Departamento Jurídico.
- f. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

E. Jurídico

- a. Intervenir en todos los asuntos legales inherentes a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- b. Entender en todas las acciones previas, concomitantes y posteriores referidas a la deuda en situación concursal o en juicio de apremio.
- c. Proponer acciones tendientes a mejorar la gestión de la deuda en concurso y en juicio de apremio.
- d. Asesorar a las dependencias de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- e. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

F. Recaudación y Estadística Tributaria

- a. Entender en todas las actividades referidas a la recaudación impositiva y a la imputación de los pagos.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar la información referida a la recaudación.
- c. Realizar análisis e informes en forma periódica y/o cuando se le requiera.



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCION N° 023 DPIP-MHIP-2024

d. Coordinar con el Área Tecnológica Tributaria, en relación a las acciones de su competencia.

G. Gestión Administrativa-Contable

- a. Entender en todas las actividades administrativas de la Dirección: Personal, Contable, Mesa de Entradas, Archivo.
- b. Proponer acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa de los recursos humanos, administrativos y presupuestarios.
- c. Coordinar con las áreas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en relación a las acciones de su competencia.

H. Despacho y Secretaría

- a. Organizar el despacho, los registros y archivos para el control del movimiento de los expedientes, notas y demás documentación que ingrese a la Dirección.
- b. Elaborar y controlar proyectos de Resoluciones y todo acto administrativo que deba ser suscripto por el Director.
- c. Elaborar y controlar las actuaciones y acuerdos referidos a la competencia de la Dirección como Autoridad de Aplicación de la Ley V-0123-2004 EX TRIBUNAL DE TASACIONES.
- d. Asistir al Director en el cumplimiento de las obligaciones funcionales.

Art. 3°.- Derogar la Resolución General N°017-DPIP-2021.

Art. 4°.- Publíquese, regístrese y archívese.

CP: Teresa Cagnello
Directora General de Hacienda